



ANUNCIO de 24 de julio de 2015 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177/17584. (2015082411)

Acuerdo del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, Proyecto soterramiento de un tramo de la LAMT "San Vicente" de 20 Kv con 0,562 kms y sustitución del CT prefabricado "San Vicente 3" 630 Kva en el término municipal de San Vicente de Alcántara.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica SAU con domicilio en: Periodista Sánchez Asensio, 1 Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea Eléctrica:

Origen: Apoyo 2033 de la LAMT "San Vicente", donde se realizará un entronque Aéreo-Subterráneo.

Final: Celda de la línea a instalar en el nuevo CT proyectado "San Vicente 3".

Términos Municipales Afectados: San Vicente de Alcántara.

Tipo de Línea: subterránea.

Tensión de Servicio en Kv: 20.

Longitud Total en Kms: 0,562.

Emplazamiento de la Línea: C/ Sabiera, avda. Julio Senador y Plz. Rincón de los Caños.

Estación Transformadora:

Tipo: Prefabricado.

Num-Transformadores: 1.

Potencia Unitaria en kvas: 630 Potencia Total en kvas: 630.

Término Municipal: San Vicente de Alcántara.

Calle o Paraje: Plz Rincón de los Caños.

Finalidad: Ampliación del CT por aumento de potencia del mismo y soterramiento de un tramo de LAMT que alimenta al mismo.

Referencia del expediente: 06/AT-10177/17584.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Polígono Industrial Nevero, avda. Miguel de Fabra, 4 en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de Veinte Días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.



Badajoz, a 24 de julio de 2015. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, DIEGO CLEMENTE MORALES.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

ANUNCIO de 19 de agosto de 2015 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, en el expediente sancionador n.º 06/0038/15. (2015082404)

Intentada sin efecto la notificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, para una mayor garantía de su conocimiento por parte de los interesados.

Expte. N.º: 06/0038/15.

Acta n.º: I62015000014938(SH).

Empresa: Promociones y Construcciones Gil Tena, SL.

CIF: B06328579.

Domicilio: Avda. Santa Marina, 33.

Localidad: Badajoz.

Acto que se notifica: Resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente anuncio en la sede de esta dependencia administrativa de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería Educación y Empleo, sita en la avda. Huelva núm. 6 de Badajoz, a fin de conocer el contenido integro de la resolución de referencia.

La inserción del presente anuncio tiene carácter previo a su notificación formal mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Estado, informándole que contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los arts. 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Badajoz, a 19 de agosto de 2015. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones (Resolución de 01/06/2012, DOE del 01/06/2012). PD El Jefe de Sección de la UMAC, JOSÉ ANTONIO DUEÑAS BAÑOS.